

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**6937**     *INMOBILIARIA MARTÍNEZ 1952, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*DECMOGAR, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias Universales de INMOBILIARIA MARTÍNEZ 1952, S.L., y DECMOGAR, S.L.U., celebradas el 1 de noviembre de 2020, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de INMOBILIARIA MARTÍNEZ 1952, S.L. (sociedad absorbente), y DECMOGAR, S.L.U. (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de ésta última transmitiendo todo su patrimonio a la sociedad absorbente, en los términos del proyecto de fusión conjunto redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes de fecha 1 de octubre de 2020, todo ello según los balances de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2020. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2021.

Según prevé el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, que podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y alcance de la fusión y en particular sobre el empleo.

Sabadell, 9 de noviembre de 2020.- El Administrador único de Inmobiliaria Martínez 1952, S.L., y Decmogar, S.L.U., Rafael Martínez Vázquez.

ID: A200055546-1